

004 5070501

ESCRITURA



NOTARIA 1ra. DE MONTECRISTI

Manabí - Ecuador

Nº(s/N) PRIMERO Testimonio de Escritura de PROTOCOLIZACION
DE UNA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION SIN HIPOTECA DE UN SOLAR UBICADO EN
LA ZONA ZONA SAN JUAN DEL CANTON MANTA .-

C. 1753
- 3942
Sp 12-11

Otorgantes:

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
(I.N.D.A)

A favor:

DE JOSE EMILIO DELCADO REYES Y DOLORES MONSERRATE RE
YES REYES .-

Cuantía \$ 68.00

Montecristi 14 de Julio del 2004

NOTARIO

Dr. Jaime R. Villavicencio V.



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I N D A

03683

OFICIO No. INDA-S.G.-2004

Quito, a 25 MAY 2004

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
MANTA

De mi consideración:

Adjunto al presente, se servirá encontrar 6 providencias de adjudicación, emitidas por el Abg. Jorge Pinto Cuarán, Director Ejecutivo del INDA, (E), pertenecientes al cantón Manta, provincia de Manabí; a fin de que se proceda a inscribir en los Registros a su cargo, mismas que detallo a continuación:

N. NOMBRES Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	SUPERFICIE
1.- PICO MOLINA JESUS JUAN	0402M02678	0,4665 HAS.
2.- PICO MOLINA JESUS JUAN	0402M02676	3,7674 HAS.
3.- PICO MOLINA JESUS JUAN	0402M02677	0,9608 HAS.
4.- DELGADO REYEZ JOSE EMILIO	0402M02680	0,3640 HAS.
5.- DELGADO REYES JOSE EMILIO	0402M02679	0,1635 HAS.
6.- DELGADO REYES JOSE EMILIO	0402M02681	0,7600 HAS.

Atentamente,

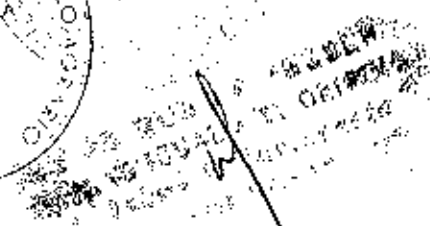
Lcdo. JORGE REYES NARANJO,
SECRETARIO GENERAL DEL INDA
ENCARGADO

JRN/ Maria Elisa

2004-05-19

Adjunto 6 Providencias

Lic. Jorge E. Reyes Naranjo
SECRETARIO GENERAL DEL INDA
ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0402M02679

SIN HIPOTECA

PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 LOTE No. S/N
 SITUACION: OCCIDENTAL
 PROYECTO: PROYECTO



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA.
 QUITO, 11 DE MAYO DEL 2004, a las 11:30:00 VISTOS:
 DELGADO REYES JOSE EMILIO
 REYES REYES DOLORES NONSERATE

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1301419761 / 1303773042 /
 de nacionalidad(es) ECUATORIANA
 de estado(s) civil(es) (C) con
 domiciliado(s) en
 conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
 solicitud tramitada con el expediente No. 0402M02679, para obtener
 la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
 detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 LOTE No. S/N
 SUPERFICIE: 0,1635 Has.
 IDENTIFICADO CON:

el predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
 TIERRAS BALDIAS
 protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
 propiedad del Cantón _____, el _____.

El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
 es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por Ha.	\$ 415,90	x 0,1635	\$ 68,00
Linderación y/o verificación	\$	x 0,1635	\$ 0,00
Intereses			\$ 0,00
Mejoras			\$
	PRECIO TOTAL		\$ 68,00

EN: SESENTA Y OCHO DOLARES

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: INDA No. 1024 DEL 00-04-02

Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
 peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS

AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o
 Libro Caja Gral. No. (s)

FECHA(S)

VALOR (ES)

06.2005

04/03/19

68,00

DEPOSITO POR LINDERACION
 y/o VERIFICACION

DEPOSITO POR MEJORAS

TOTAL PAGADO.

\$ 68,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A.

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0402102479 EXPEDIENTE No. 0262102479
PROVINCIA MANABI CANTON MANABI PARROQUIA MANABI
ZONA SAN JUAN LOTE No. SAN JUAN SUPERFICIE 0,16351400
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO _____

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA a otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario o quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA, notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

-NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

0402102677

DELEGADO REYES JOSE EMILIO

DEL JORGE PINTA CLUNAN ENCARGADO



**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**
I. N. D. A.

CERTIFICO.

LCDR. JOSE REYES NARANJO ENCARGADO

**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**

Lt. Jorge B. Reyes Naranjo
SECRETARIO GENERAL DEL INDA
ENCARGADO

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA.
en el Folio No: 1208 Tomo No: BC Quito 14-03-2004

LCDR. JOSE REYES NARANJO ENCARGADO

Lt. Jorge B. Reyes Naranjo
SECRETARIO GENERAL DEL INDA
ENCARGADO

CERTIFICO.

**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO**



ELABORADO POR ELIG/SG
ELABORADO POR ELIG/SG



INFORME DE LINDERACIÓN

BENEFICIARIO : JOSÉ EMILIO DELGADO REYES.
UBICACIÓN : SITIO: SAN JUAN - PARROQUIA Y CANTÓN: MANTA -
PROVINCIA: MANABI
COORDENADAS : N: 9.892.000 - E: 529.000
CABIDA : 1635.00 m2
FECHA : FEBRERO 7 DEL 2002



LINDEROS:

- N.- Propiedad de Salvador Peñaez en 22 m. R. N. 74-00 E; en 40.50 m R. N 69-00 E.
- S.- Punto de intersección de linderos este - oeste, entre carretera que conduce a las Chacras y Río Manta.
- E.- Carretera que conduce a las Chacras en 88.50 m.
- O.- Río Manta en 54.20 m.

ING. FERNANDO SÁNCHEZ G.
INGENIERO CIVIL.
MAT. PROF. 01 - 13 - 665



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

INDA

PLAN DE EXPLOTACION

copied

Provincia:

Parcelas Menores a 100 Has.

Nº EXP # 62-9022.

Delegación: MANABI.

Cód. Prov. 13.

1.- Datos Generales

Nombre del (los) solicitante (s): JOSE EMILIO DELGADO RIVERA Y DOMINGO S MONTEFERRATE RIVERA RIVERA.

Nombre del predio: SIN NOMBRE.

2.- Ubicación

Provincia: MANABI.

Cantón: SANTA.

Familia: MANABI.

Parcela: SAN JUAN.

Zona:

Superficie: 0.16 Has.

3.- Plan Propuesto

CULTIVOS

Sup Has

Plazo Ejecución

OBSERVACIONES

Cultivos de Ciclo Corto

MAIZ

0.16

EN INVIERNO.

EL CULTIVO SE LO REALIZARA EN
TEMPORADA INVIERNAL.

Cultivos Permanentes y Semipermanentes

Postizales



RECEBIDO
SECRETARIA
1962 JUN 14
MANABI

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE POR MANDATO DE LEY PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION NUMERO 0402M02679 SIN HIPOTECA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A EN LA ADJUDICA A FAVOR DE JOSE EMILIO DELGADO REYES Y DOLORES MONSERRATE REYES REYES. UN SOLAR UBICADO EN LA ZONA SAN JUAN DEL CANTON MANTA, CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS QUE CONSTA EN LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.- Para constancia y legalidad de la presente Diligencia, firmo y sello, en Montecristi, a 14 de Julio del año dos mil Cuatro.-

CUANTIA: \$ 68,00

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO



ES FIEL COPIA DE SU

ORIGINAL, LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 14 de Julio del 2004 .- EL NOTARIO D- DOY FE .-

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO



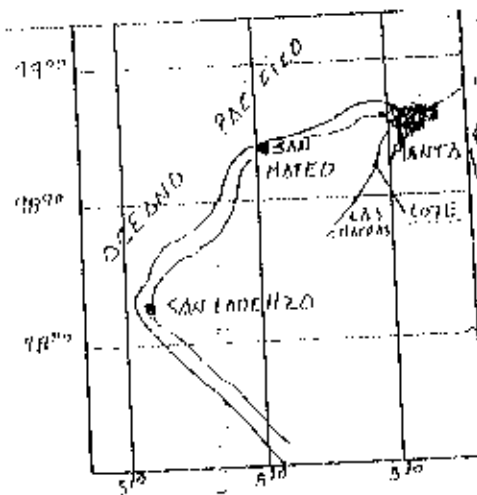
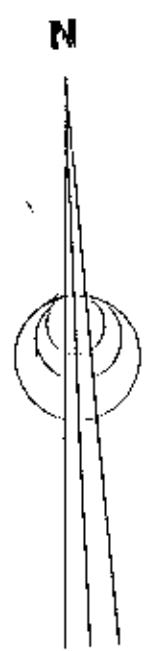
CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Protocolizacion de Adjudicacion Sin Hipoteca, autorizada ante la Notaria Primera de Montecristi, el 14 de Julio del 2004, otorgada por Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A. a favor de JOSE EMILIO DELGADO REYES Y DOLORES MONSERRATE REYES REYES, queda legalmente inscrita bajo el No. de Registro de Compraventas, anotada en el, Repertorio General No. 45942 en esta fecha.



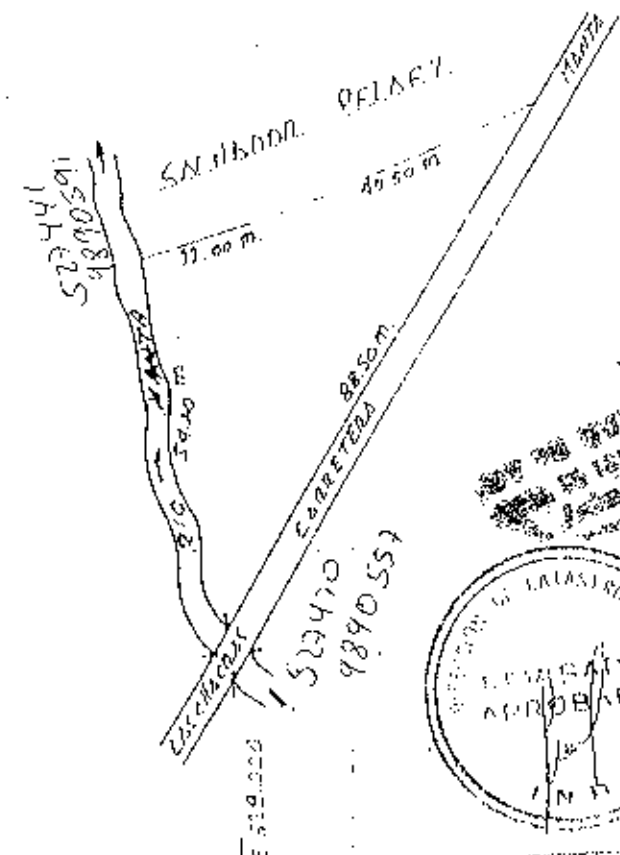
Manta, Septiembre 10. del

Dr. J. J. J. J. J.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

(3)



UBICACION GEOGRAFICA
Escala 1:500,000



M 9.892.400

JOSE EMILIO DELGADO REYES

UBICACION	SITIO SAN JUAN	PROV. MADRID
FECHA TECNICA	CANTON MADRID	Escala 1:1,000
ING. FERNANDO SANCHEZ O. M. 01-13-1965	CADENA 1,000.00 m ²	FECHA FEBRERO 7/1967



San Juan de Manantla

Fecha: Octubre 13 de 1982

Consta por la presente carta de venta que yo, Segundo Claudio Flores, en unión de mi esposa Maria Lucrecia Lucardo Flores, le damos en venta al Sr. José Emilio Delgado Reyes, un lote de terreno ubicado en el pueblo San Juan de Manantla, perteneciente al Cantón Manantla, finca rural.

Explico que el terreno es de mi legítima propiedad y las medidas son las siguientes: Por el frente a la carretera que conduce a San Lorenzo, por la cual atraviesa el río, mide 127 $\frac{1}{2}$ metros, por el lado de frente lindando con la propiedad del Sr. Sobrado Peláez mide 91 metros, por el lado opuesto a el río mide 115 metros con 25 cm. y por la parte de fondo mide 70 metros de ancho.

El valor total es de 160,000 Pesos.

X. Sr. Segundo Claudio Flores # 2 cedula 13-0661-407. A cargo de la firma de mi esposa, X. Maria Lucrecia Lucardo.

Cedula # 130661-397-6, y las siguientes firmas de testigos de esta venta por constancia de la venta de el terreno.

1 x Simeón Flores 130052407-9

2 x Carlos Delgado Velaz. 130086490-5

3 x Fernando Sosafor Delgado L 130041628-4

4 + Maria Jacinta Mero de Delgado. 130404026-3

5
6
7 En presencia del Sr. Inspector
8 con el numero de cedula 130013146-01

9 Manuel Romero

10
11 Manuel Segundo Romero Reyes